



## CÓDIGO FRANCÉS DEL ANIMAL: UN PASO ADELANTE PARA EL DERECHO ANIMAL SEGÚN EL DIRECTOR DE LA EDICIÓN, JEAN-PIERRE MARGUENAUD

AUTORA: Marie Laffineur-Pauchet  
Estudiante del Máster de Derecho Animal y Sociedad (UAB)



*Del Código Civil hasta el Código del Animal*

Hace tres años, la reforma del *Código Civil* francés reconoció que los animales son « seres vivos y sensibles »<sup>1</sup>, en vez de meros bienes. El *Código del Animal*, publicado en marzo de este año, se inscribe en la línea de evolución del Derecho Animal en Francia. Representa un acto práctico y simbólico, así como un progreso legal global para los animales, ya que se trata de la primera vez en el mundo que se crea un código jurídico tratando únicamente de la condición de los animales.

Su publicación por LexisNexis fue posible gracias a la colaboración de la fundación francesa 30 Millones de Amigos [30 Millions d'Amis], que se comprometió a comprar los ejemplares no vendidos. No obstante, eso no fue necesario ya que el lanzamiento de la segunda impresión este mes y el éxito de ventas demuestran un interés cada vez más grande por el Derecho Animal en Francia. Según Reha Hutin, presidente de la Fundación 30 Millones de Amigos, esta rama jurídica constituye un « reto importante en una sociedad moderna »<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 515-14 del Código Civil Francés creado por la Ley n°20115-177 del 16 de febrero de 2015

<sup>2</sup> 30 Millions d'Amis (21 de Marzo 2018), « La Fondation 30 Millions d'Amis à l'origine du 1er Code de l'animal ». URL: <http://www.30millionsdamis.fr/actualites/article/13456-la-fondation-30-millions-damis-a-lorigine-du-1er-code-de-lanimal/>



Respecto a eso, pudimos entrevistar al Profesor Jean-Pierre Marguénaud<sup>3</sup>, director de esa primera edición, para descubrir más sobre el *Código del Animal*. A continuación, las respuestas del Sr. Marguénaud acompañadas de explicaciones detalladas sobre esta obra.

### **UNA HERRAMIENTA PRÁCTICA DESTINADA A LOS INTERASADOS EN LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES**

Según J-P. Marguénaud, « el Código del Animal es una compilación de las reglas aplicables en Francia a los animales; reglas que provienen tanto de la ley como de los decretos, las ordenanzas, los reglamentos, las directivas europeas y las principales decisiones jurisprudenciales francesas, comunitarias y del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos ».

En efecto, debido a la multiplicación de las reglas concernientes a los animales en Francia, así como a los niveles europeos e internacionales, numerosas disposiciones provenientes de diferentes partes componen las 1058 páginas del Código. Esa compilación va por lo tanto desde la Declaración Universal de los Derechos del Animal, hacia disposiciones del *Código del Medio Ambiente* francés, hasta otras del *Código de Circulación*, por ejemplo.

La obra se divide en dos partes: una primera sobre la legislación aplicable en Francia a los « animales domésticos y asimilados » y la segunda, mucho más reducida, sobre la aplicable a los “animales silvestres”.

Para la fundación 30 Millones de Amigos, « el primer *Código del Animal* responde a la imperiosa necesidad de reunificación de los numerosos textos que estaban esparcidos en 7 códigos que rigen nuestra relación a los animales (Código Civil, Penal, de Procedimiento Penal, Rural y de Pesca Marítima, de las Entidades Territoriales y de la Salud Pública). Combina miles de disposiciones francesas y europeas, así como grandes decisiones jurisprudenciales que conciernen a los animales de compañía, de granja, silvestres o domesticados. »<sup>4</sup>.

Según el director de la edición, « concretamente, el Código no cambia nada, ya que no tenemos el poder de cambiar las leyes, pero permite poner a disposición más rápidamente las reglas pertinentes para los interesados en la protección de los animales. Si la búsqueda de la legislación aplicable necesita tres veces menos tiempo para prestar ayuda a un animal, este tendrá tres veces más tiempo para recibirla ».

Por lo tanto, el *Código del Animal* es una obra de vocación práctica, que facilita la puesta a disposición de las reglas necesarias para la protección de los animales. También previene la confusión de los ciudadanos, de las asociaciones o de los profesionales del Derecho ante la profusión y dispersión de las reglas aplicables a los animales en el ordenamiento jurídico francés.

### **UN ACTO SIMBÓLICO QUE DA UN PASO DECISIVO EN LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO ANIMAL**

A nivel simbólico, según J-P. Marguénaud, «el hecho de que se trate de la primera vez que se toma la molestia de reunir todas las reglas que conciernen a los animales tiene mucha fuerza. Indica que se ha dado un paso decisivo a nivel de la respetabilidad del Derecho Animal, lo que puede iniciar otras etapas, como las jurídicas.»

En efecto, si bien el *Código del Animal* no es un acto oficial provocando avances legislativos reales, se inscribe en un movimiento -francés e internacional- de democratización y autonomización del Derecho Animal.

No obstante, esa «compilación, fotografía de unas reglas aplicables en un momento determinado, no muestra solo elementos ilusionantes y favorables». Expone, a través de la ley, nuestra relación actual con los animales no humanos. En ese sentido, la filósofa Florence Burgat considera esa obra como una « puesta al desnudo »<sup>5</sup> de la violencia legal que imponemos cotidianamente a esos seres sensibles. Así, más que una obra práctica y simbólica, se trata también de una invitación a la reflexión sobre la condición de los animales.

<sup>3</sup> Marie Laffineur-Pauchet. Entrevista del 12/03/2018. Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), Facultad de Derecho. Campus de Bellaterra.

<sup>4</sup> 30 Millions d'Amis (21 de Marzo 2018), *Ibid*.

<sup>5</sup> Código del Animal (2018). Prólogo de Florence Burgat. LexisNexis. Dir : J-P. Marguénaud y J. Leroy. 1<sup>era</sup> ed.



En esa línea, su publicación hace surgir distintas preguntas: ¿Será el Derecho Animal -y no solo el Derecho del animal o de los animales, incluyendo también a los actores que interactúan con los animales (ganaderos, asociaciones de protección de los animales, guardianes de animales de compañía, activistas, etc.)- finalmente reconocido como una rama jurídica autónoma? ¿Qué será del estatuto jurídico de esos seres y de sus consecuencias para la protección animal como consecuencia de la reforma de 2015 en Francia? Por último, ¿cuáles serán las próximas etapas del Derecho Animal?



« Vive le Droit animalier! »<sup>6</sup>. Clase del Profesor J-P. Marguénaud del 11/03/2018 en la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB).

#### FUENTES:

- Artículo 515-14 del Código Civil Francés creado por la Ley n°20115-177 del 16 de febrero de 2015
- Código del Animal (2018). Prólogo de Florence Burgat. LexisNexis. Dir : J-P. Marguénaud y J. Leroy. 1<sup>era</sup> ed.
- Marie Laffineur-Pauchet. Entrevista del 12/03/2018. Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), Facultad de Derecho. Campus de Bellaterra.
- 30 Millions d'Amis (21 de Marzo 2018), « La Fondation 30 Millions d'Amis à l'origine du 1er Code de l'animal ». URL: <http://www.30millionsdamis.fr/actualites/article/13456-la-fondation-30-millions-damis-a-lorigine-du-1er-code-de-lanimal/>

<sup>6</sup> Traducción : Viva el Derecho Animal